



## Procedimiento para el acceso al **AUXILIO EXEQUIAL**

**Señor asociado de MUTUAL SER EPS, estos son los trámites que debe realizar para solicitar el beneficio de auxilio exequial.**

Este derecho lo tienen los asociados, su conyugue, el compañero (a) permanente, los padres, hijos o hijastros menores de 26 años y mayores de 26 años que presenten algún tipo de discapacidad. Se aceptará la condición de padrastro, madrastra e hijastros cuando se haga declaración jurada de la situación, sin perjuicio de la investigación que cualquier organismo de Mutual SER EPS pueda hacer para la comprobación de tal hecho.

En los casos que un asociado no haya constituido su núcleo familiar primario y sus padres hayan fallecido, se prestará el servicio a hermanos menores de 18 años o mayores cuando presenten discapacidad física o psíquica, previa certificación del tal estado.

## **Si se llega a requerir el servicio, el asociado o familiar debe realizar los siguientes trámites:**

- ◆ Dirigirse a cualquiera de la red de servicio que se tiene contratada, la cual se encuentra publicada en la página web de Mutual SER EPS “Ser Asociado” y en las coordinaciones de atención al usuario, con su documento de identidad, copia de cédula y acta de defunción del asociado y/o beneficiario.
- ◆ Cada funeraria cuenta con la base de datos de los asociados activos. En todo caso, si tiene el certificado que lo acredita como asociado, puede presentarlo, así como cualquier otro documento que acredite el grado de parentesco si el asociado es el fallecido.
- ◆ Con cada funeraria se tienen unos servicios contratados dependiendo del área en el que se encuentre el afiliado o su beneficiario. Para el transporte de cadáver, Mutual SER EPS solo cubre 140 Km, de allí en adelante debe cancelarlo el usuario.
- ◆ Las funerarias conocen el trámite a realizar y si tienen cualquier inquietud se comunican directamente con Fundación SERSOCIAL para la respectiva aclaración y/o autorización.

*Atención sin tanta vuelta*